

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a las 18'00 dieciocho horas del día 27 veintisiete de mayo del 2004 dos mil cuatro, se reunieron en la Sala del Cabildo del Palacio Municipal, para celebrar sesión ordinaria del H. Ayuntamiento, el C. Presidente Municipal, Ricardo Alaniz Posada y los integrantes del mismo. Iniciada la sesión por el C. Presidente Municipal, pasa lista de presentes el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Felipe de Jesús López Gómez; asistiendo las siguientes personas: CC. Síndicos: C.P. Rosa María Vallejo Martínez y Lic. Mayra Angélica Enríquez Vanderkam y los Regidores: Ing. J. Guadalupe Vera Hernández, Manuela Ríos Meza, Lic. Martha Patricia Dávalos Márquez, Ing. J. Jesús González Ruiz, Lic. Juan Andrés Servín Hernández, Profr. Alejandro Arias Ávila, Lic. Francisco Trejo Ortiz, Lic. Ma. Guadalupe Tavera Hurtado, Lic. Fabián González Durán, Bertha Gisela Camarena Rougon y C.P. José Eugenio Martínez Vega, declarando que hay quórum. Se hace constar que el C. Reg. Dr. Eduardo Aburto Cárdenas, pidió disculpas por no asistir a la sesión. En seguida, el C. Secretario da lectura al Orden del Día: I.- Lista de presentes y declaración de quórum. II.- Orden del Día y aprobación. III.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 trece de mayo del año en curso. IV.- Presentación de los Estados Financieros del mes de abril del año en curso y aprobación en su caso. Comparecencia del C. C.P. Gilberto Enríquez Sánchez, Tesorero Municipal. V.- Informe bimestral de la Contraloría Municipal. Comparecencia del C. Lic. Alejandro Gómez Tamez, Contralor Municipal. VI.- Propuesta y nombramiento de Delegados y Subdelegados Municipales. VII.- Nombramiento del Titular de la Unidad de Acceso a la Información. VIII.- Informe de Comisiones. IX.- Asuntos Generales. Orden del Día que es aprobado por unanimidad. Habiendo pasado lista de presentes, con la declaración de quórum y aprobado que fue el Orden del Día, se tienen por desahogados los puntos I y II del mismo.

En el punto III del Orden del Día, el C. Presidente, somete a consideración la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 trece de mayo del año 2004, la cual es aprobada por unanimidad.

En el punto IV del Orden del Día, comparece el C. C.P. Gilberto Enríquez Sánchez, Tesorero Municipal. En uso de la voz la C. Sínd. C.P. Rosa María Vallejo Martínez, da lectura al Dictamen de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, relativo a los Estados Financieros del mes de abril del 2004 (se agrega al apéndice del acta) que comprende los renglones de Ingresos, Impuestos, Derechos, Aprovechamientos, Participaciones y Otros Ingresos, así como los rubros de Egresos del mes de abril del 2004, que a continuación se transcribe:

**H. AYUNTAMIENTO DE LEON  
ESTADO DE RESULTADOS  
PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 30 DE ABRIL DEL 2004**

| <b>INGRESOS:</b>                   |                       |                |
|------------------------------------|-----------------------|----------------|
| IMPUESTOS                          | 7,051,788.85          | 6.76%          |
| DERECHOS                           | 4,053,860.29          | 3.89%          |
| CONTRIBUCION POR EJECUCION DE OBRA | 18,024.31             | 0.02%          |
| PRODUCTOS                          | 1,740,030.08          | 1.67%          |
| APROVECHAMIENTOS                   | 40,799,286.85         | 39.11%         |
| PARTICIPACIONES                    | 50,663,107.26         | 48.56%         |
| OTROS INGRESOS                     |                       | 0.00%          |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>              | <b>104,326,097.64</b> | <b>100.00%</b> |
| <b>GASTOS:</b>                     |                       |                |
| SEGURIDAD PUBLICA                  | 34,003,788.44         | 30.29%         |
| SERVICIOS MUNICIPALES              | 15,993,728.53         | 14.25%         |
| INVERSION PUBLICA                  | 8,969,441.04          | 7.99%          |
| EDUCACION CULTURA Y RECREACION     | 4,946,087.56          | 4.41%          |
| DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y URBANO  | 6,705,812.31          | 5.97%          |
| PLANEACION MUNICIPAL Y VIVIENDA    | 1,674,748.58          | 1.49%          |
| FOMENTO ECONOMICO                  | 1,140,729.46          | 1.02%          |
| ADMINISTRACION MUNICIPAL           | 31,894,871.29         | 28.41%         |
| DEUDA PUBLICA                      | 6,945,320.79          | 6.19%          |
| <b>TOTAL GASTOS:</b>               | <b>112,274,528.00</b> | <b>100.00%</b> |

**H. AYUNTAMIENTO DE LEON  
ANALISIS DE GASTOS POR RUBROS  
PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 AL 30 DE ABRIL DEL 2004**

|                                       | <b>IMPORTE</b>  | <b>%</b>      |         |
|---------------------------------------|---|---------------|---------|
| <b>SEGURIDAD PUBLICA</b>              |   |               |         |
| 120-<br>128                           | Policía   | 20,053,096.43 | 58.97%  |
| 120-<br>129                           | Tránsito  | 8,187,679.98  | 24.08%  |
| 120-<br>130                           | Jueces Calificadores                                      | 1,903,963.82  | 5.60%   |
| 120-<br>133                           | Protección Civil  | 554,287.43    | 1.63%   |
| 220-<br>401                           | Bomberos  | 1,256,413.46  | 3.69%   |
| 120-<br>135                           | Formación Policiaca                                       | 1,155,753.61  | 3.40%   |
| 500-<br>138                           | Central de Emergencias                                    | 892,593.71    | 2.62%   |
|                                       |   | 34,003,788.44 | 100.00% |
| <b>SERVICIOS MUNICIPALES</b>          |   |               |         |
| 160-<br>169                           | Relleno sanitario   | 1,416,878.82  | 8.86%   |
| 160-<br>161                           | Aseo Público  | 10,061,168.09 | 62.91%  |
| 160-<br>165                           | Parque y Jardines   | 831,506.60    | 5.20%   |
| 50-53                                 | Mercados  | 1,186,507.76  | 7.42%   |
| 160-<br>167                           | Rastro de Aves  | 257,894.16    | 1.61%   |
| 80-83                                 | Alumbrado   | 760,939.03    | 4.76%   |
| 260-<br>223                           | Diferencias de alumbrado                                  | (589,824.07)  | -3.69%  |
| 160-<br>163                           | Panteones   | 215,758.55    | 1.35%   |
| 130-<br>134                           | Dirección de Transporte                                   | 1,711,246.17  | 10.70%  |
| 240-<br>517                           | Modernización al Transporte                               | 0.00          | 0.00%   |
| 240-<br>512                           | Fideicomiso Administrativo de Pipas Municipales (FIDAPIM) | 141,653.42    | 0.89%   |
|                                       |   | 15,993,728.53 | 100.00% |
| <b>INVERSION PUBLICA</b>              |   |               |         |
|                                       | Obra Pública Municipal                                    | 8,969,441.04  | 100.00% |
| <b>EDUCACION CULTURA Y RECREACION</b> |   |               |         |
| 210-<br>210                           | Dirección de Educación                                    | 1,992,960.97  | 40.29%  |
| 220-<br>402                           | Parque Zoológico  | 455,000.00    | 9.20%   |
| 240-<br>514                           | Parque Metropolitano                                      | 255,255.00    | 5.16%   |
| 220-<br>405                           | Instituto Cultural de León                                | 1,410,500.00  | 28.52%  |
| 240-<br>516                           | Museo de la Ciudad  | 151,809.92    | 3.07%   |
| 220-                                  | Comisión Municipal del Deporte y                          | 261,961.67    | 5.30%   |

|         |   |                       |         |
|---------|---|-----------------------|---------|
| 408     | Atención Juventud                                     |                       |         |
| 240-508 | Fideicomiso Agroeduca                                 | 0.00                  | 0.00%   |
| 220-413 | Centros del Conocimientos                             | 418,600.00            | 8.46%   |
|         |   | 4,946,087.56          | 100.00% |
|         | <b>DESARROLLO SOCIAL RURAL Y URBANO</b>               |                       |         |
| 220-403 | Desarrollo Integral de la Familia (DIF)               | 3,341,778.50          | 49.83%  |
| 220-406 | Acción Cívica Social y Cultural                       | 525,118.47            | 7.83%   |
| 190-190 | Dirección de Desarrollo Rural                         | 1,086,567.16          | 16.20%  |
| 240-502 | Fideicomiso CONVIVE                                   | 300,300.00            | 4.48%   |
| 100-100 | Dirección de Desarrollo Urbano                        | 412,405.44            | 6.15%   |
| 220-414 | Instituto municipal de la Mujer                       | 131,719.81            | 1.96%   |
|         |   | 6,705,812.31          | 100.00% |
|         | <b>PLANEACION MUNICIPAL Y VIVIENDA</b>                |                       |         |
| 220-407 | Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)            | 689,689.00            | 41.18%  |
| 220-417 | Instituto de Vivienda (IMUVI)                         | 985,059.58            | 58.82%  |
|         |   | 1,674,748.58          | 100.00% |
|         | <b>FOMENTO ECONOMICO</b>                              |                       |         |
| 50-50   | Dirección de Fomento Económico                        | 1,014,889.46          | 88.97%  |
| 220-411 | Coordinadora Sectorial Cuero y Calzado (COSEC)        | 0.00                  | 0.00%   |
| 240-507 | Promoción Turística                                   | 125,840.00            | 11.03%  |
|         |   | 1,140,729.46          | 100.00% |
|         | <b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>                       |                       |         |
|         | Gobierno Municipal                                    | 677,493.65            | 2.12%   |
|         | Dependencias Municipales                              | 22,323,833.10         | 69.99%  |
| 40-40   | Contraloría Municipal                                 | 1,106,534.83          | 3.47%   |
| 265-265 | Contingencias Laborales y Responsabilidad Patrimonial | 7,787,009.71          | 24.41%  |
|         |   | 31,894,871.29         | 100.00% |
|         | <b>DEUDA PUBLICA</b>                                  |                       |         |
| 350-228 | Intereses   | 2,007,506.46          | 28.90%  |
| 350-240 | Amortización a Capital                                | 4,937,814.33          | 71.10%  |
|         |   | 6,945,320.79          | 100.00% |
|         | <b>TOTAL</b>  | <b>112,274,528.00</b> |         |

En intervención el C. Tesorero, da una breve explicación de la situación financiera que guarda la Administración Municipal, manifestando entre otros aspectos que el total de ingresos ascendió a la cantidad de \$104'326,097.64 y por concepto de egresos a la

cantidad de \$112,274,528.00. El C. Presidente somete a consideración los Estados Financieros del mes de abril del año 2004, mismos que son aprobados por unanimidad.

En el punto V del Orden del Día, comparece el C. Lic. Alejandro Gómez Tamez, Contralor Municipal, quien en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 117, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, da lectura al informe de actividades correspondiente al bimestre marzo-abril del año 2004 (se agrega al apéndice del acta), haciendo referencia a las distintas actividades desarrolladas por las unidades y áreas administrativas de ese Órgano de Control, entre las que destacan que: en la Dirección de Auditoría Contable y Financiera se encuentran seis auditorías en proceso y tres se concluyeron, además participó en el proceso de entrega-recepción de ocho unidades administrativas y se llevó a cabo el análisis de estados financieros de doce entidades; por su parte la Dirección de Auditoría de Obra Pública presentó el siguiente avance: nueve auditorías en proceso, cinco en seguimiento y nueve solventadas y se revisaron un total de veinticinco contratos de obra pública; así mismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos intervino en veintiocho Actos de Adjudicación Directa, recibió catorce declaraciones patrimoniales iniciales y catorce finales, encontrándose en proceso la verificación de la situación patrimonial de veintiséis servidores públicos y sus dependientes económicos; finalmente, en la Dirección de Participación Social para el Control, se recibieron cuarenta seis quejas que fueron radicadas para ser atendidas mediante seguimiento y siete quejas más fueron captadas para ser atendidas mediante gestiones directas e inmediatas por esta Dirección, así mismo, durante ese período se resolvieron sesenta y nueve quejas y se emitieron cinco recomendaciones a diversas dependencias y/o unidades administrativas.

En el punto VI del Orden del Día, el C. Presidente, manifiesta que de conformidad con el procedimiento aprobado por el H.

Ayuntamiento, se realizó el proceso de consulta pública en cada una de las Delegaciones Municipales para obtener las propuestas respectivas de Delegados y Subdelegados Municipales, a fin de que la Comisión de Desarrollo Rural conformara ternas en cada una de las Delegaciones para ocupar dichos cargos; agregando que una vez recibidas dichas ternas y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal, da a conocer la propuesta para ocupar los cargos de Delegados y Subdelegados municipales; pero antes de presentar la propuesta correspondiente, solicita a la Comisión de Desarrollo Rural dé lectura al Dictamen mediante el cual se constituyen nuevas Delegaciones Rurales Municipales. En este acto, siendo las 18'35 horas, el C. Presidente, solicita un receso, mismo que se autoriza. Acto seguido, siendo las 18'45 horas se reanuda la sesión. A continuación, el C. Reg. Ing. J. Jesús González Ruiz, da lectura al Dictamen referido (se agrega al apéndice del acta) y por unanimidad se toma el siguiente acuerdo: **PRIMERO.-** Se autoriza la constitución de 6 Delegaciones Rurales Municipales denominadas: “El Copete”, “Granjas Económicas”, “Ladrilleras del Refugio”, “Miguel Hidalgo I”, “Miguel Hidalgo II” y “Corral de Piedra” en el Municipio de León, Gto., e identificándose la delimitación geográfica que abarcan las referidas delegaciones en el plano que se adjunta al presente y que forma parte integral del presente acuerdo. **SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos del artículo 23 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y en la Gaceta del H. Ayuntamiento de León. En seguida, el C. Secretario da lectura a la propuesta que hace el C. Presidente para ocupar los cargos de Delegados y Subdelegados (se agrega al apéndice del acta): **PRIMERO.-** Se autoriza el nombramiento de Delegados y Subdelegados de las personas en las Delegaciones Rurales de acuerdo a lo siguiente:

| Comunidad    | Delegados           | Subdelegados       |
|--------------|---------------------|--------------------|
| Albarradones | José Zúñiga Jiménez | Loreto López Rocha |

|                       |                               |                                |
|-----------------------|-------------------------------|--------------------------------|
| Alfaro                | Pascuala Conde Vargas         | Angélica María Arenas Martínez |
| Barbosa               | Francisco Mora Cervantes      | Miguel Paredes Negrete         |
| Barranca de Venaderos | José Trinidad Martínez Pérez  | Ma. de la Luz Echeverría Muñoz |
| Barretos              | José Luis Gómez Martínez      | Olga Lidia Hernández Hernández |
| Benito Juárez         | Francisco Hidalgo Villegas    | Luciana Mendoza Reyes          |
| Buenos Aires          | Carlos Padilla Ávila          | Ramón Almaguer Palomares       |
| Canelas               | Francisco Romero Aldape       | Manuel Barrón Zavala           |
| Capellanía de Loera   | Martín Negrete Negrete        | Santiago Montes Martínez       |
| Cerro Alto            | Rogelio Jasso Roldán          | Santiago Jasso Reyes           |
| Cuesta Blanca         | Romualdo Medina Olmos         | Bruno Medina Velázquez         |
| Duarte                | Gonzalo Esparza Araiza        | Francisco Martínez Camacho     |
| El Capulín            | Miguel Galván Moreno          | José de Jesús Gómez Argote     |
| El Consuelo           | María Nava Amaro              | Tomasa Andrade Cervera         |
| El Derramadero        | J. Cruz Abudiz Aguilera       | Gabriel Zendejas Nava          |
| El Gigante            | Adelaida Flores López         | Raúl Mandujano Andrade         |
| El Huizache           | Lázaro Galván Rangel          | Margarito Cifuentes Flores     |
| El Nacimiento         | Ma. del Carmen Pérez Reyna    | Juana Serrano López            |
| El Ramillete          | José de Jesús Sánchez Sánchez | J. Jesús Becerra Sánchez       |
| El Resplandor         | Julio López Calvillo          | J. Eusebio Gasca Serrano       |
| El Terrero            | Eduardo González Juárez       | Ignacio Calderón Hernández     |
| El Venadito           | Manuela Cruces Guerrero       | Francisco Abundiz Martínez     |
| El Vergel             | Ma. Luz Palacios Castillo     | Federico Martínez Velázquez    |
| Estancia de la Sandía | Ernestina Tadeo Ramírez       | Miguel Medina Hernández        |
| Estancia de los Sapos | Julián Hernández Rangel       | Baudelia Loza Moreno           |
| Estancia de Otates    | Juan Cecilio Ciénega Mares    | Jerónima Ponce Ávalos          |
| Guadalupe Victoria    | Gonzalo Gasca Ramírez         | Estela Ramírez Aguilera        |
| Hacienda Arriba       | Ramón Gallegos Zendejas       | Francisco Fuentes Sánchez      |
| Ibarrilla             | Juan Rodríguez Valle          | Juan Galván Vargas             |
| La Arcina             | Samuel Gutiérrez Limón        | Sandra Tejeda Camacho          |
| La Cinta              | José Castro Godínez           | Domitilo González Rodríguez    |
| La Gloria             | Tomás Guerrero Gómez          | José de Jesús Guerrero Pérez   |
| La Laborcita          | Teodoro Zúñiga Ramírez        | Delfino Zúñiga Fernández       |
| La Mora               | Joaquín Rangel Vélez          | Doroteo Barbosa Desiderio      |

|                          |                                 |   |
|--------------------------|---------------------------------|---|
| La Patiña                | Florencio Segoviano Martínez    | María del Consuelo Sánchez Ramírez      |
| La Reserva               | Ma. Georgina Cruz Hernández     | J. Cruz Bermúdez Vargas                 |
| La Sandía                | Isaías Torres Guerrero          | Antonio Salazar Meléndez                |
| Lagunillas               | Antonio Vázquez Frausto         | Martha Irene Aldana Vázquez             |
| Las Coloradas            | Ignacio Díaz Mora               | Ma. Guadalupe Súchil Gómez              |
| Los Alisos               | José Ciénega Vargas             | Esteban Ávalos Lira                     |
| Los Arcos                | Melitón Segoviano Carpio        | Pedro Carpio Almaguer                   |
| Los Jacales              | Jesús Roque Vázquez             | Leticia Medel Hidalgo                   |
| Los López                | Ma. Lourdes Olmedo Sánchez      | María de la Luz Villafaña Gasca         |
| Los Naranjos             | Juan González Zaragoza          | José Roberto Flores Sánchez             |
| Los Ramírez              | J. Gabriel Hernández Parra      | José Antonio Andrade Carpio             |
| Los Sauces               | José Luis Romero Velázquez      | Salvador Muñoz Fonseca                  |
| Los Tepetates            | Carlos Pompa Gutiérrez          | Martina Elena Segoviano Andrade         |
| Loza de los Padres       | Tereso Tovar Aguado             | Octavio Rivera López                    |
| Lucio Blanco             | Sebastián Ponce Ponce           | Jesús Arenas Soto                       |
| Llano Grande             | Juventino Barajas López         | J. Asención Reyes Ávalos                |
| Malagana                 | Teodoro Echeveste Lira          | Luis Sánchez Navarro                    |
| Manzanillas              | Margarito Martínez Nava         | Fabiola Martínez Carranco               |
| Media Luna               | Antonio Pérez Negrete           | José Reyes Falcón                       |
| Mesa de Ibarilla         | Francisco Becerra Galván        | Nazario Falcón Galván                   |
| Mesa de Medina           | Ricardo Ramírez Valle           | Juan Olaes                              |
| Mesa del Obispo          | José Elías Villegas Ruiz        | Marcelo Guerrero Reséndiz               |
| Nuevo Lindero            | Ma. del Socorro Hernández Gómez | Alberto Pacheco Ponciano                |
| Nuevo Valle de Moreno    | Margarito Rodríguez Plomares    | Juan González Moreno                    |
| Ojo de Agua de los Reyes | Francisco González Quijas       | Miguel Reyes Suárez                     |
| Playas de Sotelo         | Arturo Muñoz García             | Alberto Terrones Galindo                |
| Pompa                    | Nicolás Martínez Manríquez      | José de Jesús Solís Martínez            |
| Providencia              | María Eugenia Reyes Zapién      | María Esthela Pompa Olvera              |
| Puerta de San Germán     | Antonio Aldape Pérez            | J. Luz Muñoz Domínguez                  |
| Puerta del Cerro         | Manuela Muñoz Horta             | Dora Silvia Leticia Villagrán Jaramillo |
| Rancho Nuevo La Venta    | Santiago Alba Aldape            | Victoriano Pérez Muñoz                  |
| Rancho Nuevo La Luz      | Feliciano Ramírez Fuentes       | J. Cruz Valdivia Hernández              |
| Refugio de Rosas         | Gabino Becerra Pérez            | Diego Torres Pérez                      |
| Rincón Grande            | José Everardo López Ponce       | Juan Moreno Ponce                       |

|                             |                                |                                |
|-----------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| San Agustín del Mirasol     | Liborio Nicasio Fonseca        | José Juan Nicasio Nicasio      |
| San Francisco de Durán      | Benjamín Sánchez Ramírez       | Pablo Nicasio Ramírez          |
| San Antonio de Padua        | Pedro Fuentes Muñiz            | Gabriel Torres Ornelas         |
| San Antonio del Gigante     | Martín Carranco Hernández      | Federico Carranco Hernández    |
| San Carlos La Roncha        | Juan Manuel Tena Valadez       | Mario Rocha Servín             |
| San José de los Romeros     | Ma. Mercedes Saldaña Ríos      | Apolinar Saldaña Ríos          |
| San José de los Sapos       | Leonardo Flores Solís          | Antonio Flores Anguiano        |
| San José de Otates Norte    | Pablo Olmos Ibarra             | Blanca Estela Ibarra Alemán    |
| San José de Otates Sur      | Antonio Velázquez Barrios      | José Ignacio Romero Estrada    |
| San José del Barrón         | Rafael Carpio Hernández        | Manuel Carpio Carpio           |
| San José del Mal Paso       | Ma. Herminia Frausto Contreras | Margarita Gutiérrez Hernández  |
| San José del Potrero        | María Reyna Hernández Zúñiga   | Alejandro Arenas Velázquez     |
| San José del Resplandor     | Alvaro Valdivia Cruz           | Rosalío Flores Segura          |
| San Juan de Abajo           | Jorge Rangel Oviedo            | Modesta Rodríguez Hernández    |
| San Juan de Otates          | José Antonio Ávalos Arenas     | Joel Calvillo Rocha            |
| San Judas                   | Manuel Torres López            | María Isabel Tamayo Mena       |
| San Nicolás de los González | J. Concepción Ramos Ávalos     | Jesús Ramos Flores             |
| San Pedro del Monte         | Constantino Hernández Marín    | Arturo Martínez Saldaña        |
| San Rafael Cerro Verde      | Patricio Olmos Salazar         | Eligio Olmos Ontiveros         |
| San Rafael de los Ramírez   | Jaime Ramírez García           | José Cruz Delgado              |
| Santa Ana del Conde         | Armando Guerrero Navarro       | José Alfredo Medina Villanueva |
| Santa Rosa Plan de Ayala    | Yolanda Ramírez Martínez       | Leandro Ramírez Zacarías       |

|  |                                |                               |
|--|--------------------------------|-------------------------------|
| Saucillo de Ávalos                     | Vicente Barba Negrete          | María Elena Sánchez Lozano    |
| Sauz Seco                              | Ma. Mercedes Ponce Lira        | Enrique Barajas Barrios       |
| Vaquería                               | Joaquín Zaragoza Escobar       | Ma. Concepción Abundiz Ibarra |
| Zaragoza                               | Martín Becerra Alcántar        | J. Rosalío Trujillo Zúñiga    |
| El Copete                              | Juana Romero López             | Sara Camacho                  |
| Granjas Económicas y Lomas del Suspiro | Martha Alarcón Amador          | Fernando Cuenca Herrera       |
| Ladrilleras del Refugio                | Severiano Álvarez Romero       | J. Carmen Amaro Flores        |
| Miguel Hidalgo I                       | José Eduardo Mendoza Hernández | Enrique Muñoz Medina          |
| Miguel Hidalgo II                      | Carlos Rea Ayala               | José Luis Rea Gamiño          |
| Corral de Piedra                       | Vicente Pérez Delgado          | Juan Pérez Delgado            |

**SEGUNDO.**- Notifíquese de forma personal el nombramiento a los nuevos Delegados y Subdelegados. Hágase del conocimiento a los habitantes de las Delegaciones correspondientes; de igual forma, se realicen las acciones administrativas correspondientes para que tomen posesión del cargo. En uso de la voz el C. Reg. Profr. Alejandro Arias Ávila, comenta que es indispensable resaltar la importancia de que este evento se haya dado en estos términos y mandarle a las Comunidades Rurales un mensaje de que lo que aquí se está aprobando, es lo que los Miembros del Ayuntamiento consideran que es la mejor propuesta para su Comunidad; agrega, que lejos de que hubieran permeado en el ambiente los intereses partidistas de los integrantes del Ayuntamiento, lo que privó fue el interés de tener como autoridad auxiliar en las Comunidades a quienes verdaderamente cuenten con el perfil para desempeñar el cargo; por otra parte, señala su interés por dar a conocer una solicitud de los Regidores del Partido Revolucionario Institucional, en virtud de que seguramente, una vez que este acuerdo sea público, por el mismo procedimiento habrá inconformidades, por lo que el compromiso de la Comisión es atender las inconformidades que pudieran presentarse, con la certeza de que serán escuchados y atendidos, pero considerando que ésta es una decisión de la Autoridad, que es el Ayuntamiento y que la fortaleza de este acuerdo es que está avalado por todas las fuerzas políticas del Municipio, por lo que hace un llamado a que no se tolere ningún tipo de violentación del Estado de Derecho, por parte de quienes en aras de no haber visto plasmado su interés, utilicen eso como pretexto para perturbar la paz social en el Municipio. Al respecto, el C. Reg. Ing. J. Guadalupe Vera Hernández, felicita al C. Presidente, por la propuesta que presentó y por la confianza que depositó en la Comisión de Desarrollo Rural, pues la forma en que se dio el nombramiento de los Delegados, es en beneficio de todas las Comunidades del Municipio y sus habitantes. Por su parte, la C. Regra. Bertha Gisela Camarena Rougon, a fin de fijar la postura del Partido Verde Ecologista, hace un reconocimiento a la Comisión de

Desarrollo Rural, por la apertura para escuchar todas sus opiniones, obteniéndose como resultado un estudio de los perfiles debidamente consensuado, lográndose con ello un gran avance, por el que felicita al Ayuntamiento. En uso de la voz la C. Sínd. C.P. Rosa María Vallejo Martínez, reconoce que la intensidad de este trabajo fue en la Comisión, en las Comunidades y en el seno del Ayuntamiento, quedando como una muestra de que se puede trabajar en equipo por un León mejor. A continuación, el C. Presidente somete a consideración el nombramiento de Delegados y Subdelegados para las Delegaciones Municipales, aprobándose por unanimidad en los términos de la propuesta por él formulada.

En el punto VII del Orden del Día, el C. Presidente, manifiesta que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70, fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 5, fracción VI de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 4 del “Acuerdo para la creación y funcionamiento de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de León, Gto.”, somete a consideración la propuesta para designar como titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública de León, al C. Lic. Marcos Gabriel Sánchez Villegas, propuesta que es aprobada por unanimidad.

En el punto VIII del Orden del Día, Informe de Comisiones. Después de que el C. Reg. Ing. J. Guadalupe Vera Hernández, da lectura a unos Dictámenes de la Comisión de Desarrollo Urbano (se agregan al apéndice del acta), por unanimidad se toman los siguientes acuerdos: **1.-** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 fracción III y V del Reglamento de Uso de Suelo, se autoriza certificación de Uso del Suelo para COMPRA VENTA Y EMPACADORA DE TODA CLASE DE ALIMENTOS, en la calle Honda de San Miguel No. 1102 esq. Río Mayo, colonia San Miguel, propiedad de “EVOSA” S.A. DE C.V. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. **2.-** Con

fundamento en lo dispuesto en el Artículo 75, Sección Tercera del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo, se autoriza certificación de uso de suelo para ampliación de la Estación de Servicio de Gasolina, ubicada en el Blvd. Adolfo López Mateos No. 2611, Barrio de Guadalupe, propiedad de Servicio “La Vendimia” S.A. de C.V., de tres a cuatro dispensarios. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. Así mismo, una vez que da lectura a un Dictamen de la Comisión del Instituto Municipal de Vivienda (se agrega al apéndice del acta), por unanimidad se toma el siguiente acuerdo: **“UNICO.-** Se autoriza solicitar la regularización a la Comisión Intersecretarial de Vivienda por Autoconstrucción vía expropiación, del asentamiento humano irregular conocido como “Rincón de la Joya”, con un total de 45 lotes en las condiciones en que se encuentra”. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. Después de que el C. Reg. Lic. Fabián González Durán, da lectura a unos Dictámenes de la Comisión de Fomento Económico (se agregan al apéndice del acta), por unanimidad se toman los siguientes acuerdos: **1.- PRIMERO.-** Se aprueba la celebración del Convenio de Colaboración y Aportación de recursos con el Fideicomiso “Centro Regional para la Competitividad Empresarial de León, Gto.” (CRECE), por la cantidad de \$200,000 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), a fin de apoyar el “Programa de Apoyo Integral a la Micro y Pequeña Empresa del Municipio de León, Gto.” en los términos y condiciones del documento anexo al Dictamen que sirve de sustento del presente acuerdo, con objeto de fortalecer el desarrollo de la micro y pequeña empresa de todos los sectores del Municipio, proporcionándole soluciones integrales adecuadas a sus necesidades para incrementar su competitividad, a través de los servicios que les proporcionará el mencionado programa. **SEGUNDO.-** Se autoriza la celebración de los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. **2.- PRIMERO.-** Se aprueba que el Municipio de León, Gto., forme parte del grupo de "Entidades

Promotoras del Comercio Exterior" (EPCE), asumiendo los alcances, objetivos y acuerdos del referido ente, en los términos y condiciones del documento anexo al Dictamen que sirve de sustento del presente acuerdo. **SEGUNDO.-** Se aprueba que el enlace, conducción y representación del Municipio, ante el grupo de "Entidades Promotoras del Comercio Exterior" (EPCE), sean a cargo de la Dirección General de Fomento Económico. **TERCERO.-** Se autoriza la celebración de los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. **3.- PRIMERO.-** Se aprueba la celebración del Convenio de Colaboración y Aportación de recursos con el "Fideicomiso Centro Regional para la Competitividad Empresarial de León, Gto." (CRECE), por la cantidad de \$200,000 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), a fin de apoyar el programa "Centro de Desarrollo para Emprendedores de León" (CEDEL) en los términos y condiciones del documento anexo al Dictamen que sirve de sustento del presente acuerdo, con objeto de apoyar el desarrollo de nuevas empresas que reconviertan y diversifiquen las actividades económicas del Municipio de León, respaldando su permanencia y asegurando su competitividad, a través de los servicios que les proporcionará el CEDEL. **SEGUNDO.-** Se autoriza la celebración de los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. **4.- PRIMERO.-** Se aprueba el programa de asesoría y apoyo económico para empresas exportadoras leonesas, con el objetivo de promover internacionalmente sus productos e incrementar la oferta exportable, en los términos del documento anexo al Dictamen que sirve de sustento del presente acuerdo y que forma parte integrante del mismo. **SEGUNDO.-** Se autoriza la celebración de los actos jurídicos y movimientos administrativos y presupuestales que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. Una vez que el C. Reg. Lic. Francisco Trejo

Ortiz, da lectura a unos Dictámenes de la Comisión de Obras Públicas (se agregan al apéndice del acta), por unanimidad se toman los siguientes acuerdos: **1.- UNICO.-** Se autoriza la celebración de un Convenio Modificatorio al Contrato de Compra-venta, por causa de utilidad pública, celebrado con los CC. José Vicente Padilla Macías, albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de la C. Rosa María Macías de Padilla y el C. Jorge Luis Pantoja Padilla, en su carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes del C. Guillermo Pantoja Macías, a efecto de que se le cubra la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), del remanente en efectivo pendiente por cubrirse al afectado, cantidad que se entregará a los 10 días hábiles posteriores a la aprobación del Ayuntamiento, respecto del referido Convenio. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. **2.- UNICO.-** Se autoriza la celebración de los Convenios de Afectación por causa de utilidad pública, con motivo de la ampliación, prolongación y pavimentación del Blvd. Timoteo Lozano, con los particulares que se señalan en el listado anexo y en los montos que por concepto de pago de afectación les corresponda, en los términos de los avalúos practicados por peritos debidamente autorizados por la Tesorería Municipal, listado que a continuación se transcribe: CC. María Barajas Valdivia, Ma. del Rosario Vargas Rangel, J. Cruz Godínez Andrade y Bertha Landeros Ortiz, con un monto total de \$79,760.00 (SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.). Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. Después de que el C. Reg. Ing. J. Jesús González Ruiz, da lectura a unos Dictámenes de la Comisión de Desarrollo Rural (se agrega al apéndice del acta), por unanimidad se toma el siguiente acuerdo: **1.- PRIMERO.-** Se aprueba la extinción del fideicomiso para la Regeneración Ecológica de los Arroyos del Municipio de León, Gto., conocido como "FIREA", facultándose al Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso, para que proceda a realizar los tramites jurídicos y administrativos pertinentes. **SEGUNDO.-** Se devuelva el patrimonio del fideicomiso,

a favor del Gobierno del Estado y el Municipio, por tener éstos el carácter de fideicomitentes. **TERCERO.-** Se autoriza la celebración de los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo, siguiendo el procedimiento que al efecto se establezca en forma conjunta con el Gobierno del Estado. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. **2.- PRIMERO.-** Se autoriza la celebración con Gobierno del Estado de Guanajuato, a través del Instituto de Vivienda del Estado de Guanajuato, de un Convenio de Coordinación y Colaboración para la ejecución y desarrollo del Programa de Mejoramiento de la Vivienda Rural por Autoconstrucción, conforme a las condiciones generales que se anexan las cuales forman parte integral del mismo. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. Una vez que la C. Sínd. C.P. Rosa María Vallejo Martínez, da lectura a un Dictamen de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública (se agrega al apéndice del acta), que contiene la siguiente propuesta: **PRIMERO.-** Que la aportación económica autorizada a favor de Promotora Deportiva de Fútbol León, S. A. de C. V., para el cumplimiento de los fines y objetivos del equipo León, sea hasta por el monto equivalente a lo sufragado al Municipio desde el 08 enero del 2004 al 30 de abril del año 2004, por concepto del impuesto por diversiones y espectáculos públicos y el pago por el servicio de vigilancia, con motivo de los partidos de fútbol del equipo León, correspondientes a la Copa León y a las jornadas 2, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17 y 19 del 2004, en los términos del documento anexo que forma parte integral del presente acuerdo. **SEGUNDO.-** La aportación de recursos continuará otorgándose a “Promotora Deportiva de Fútbol León”, S. A. de C.V., en los términos señalados en el punto anterior, hasta el término de la liguilla del Torneo Clausura 2004 de la presente temporada y en su caso por los partidos de ascenso a la Primera División, en los que participe el equipo León. **TERCERO.-** Se instruye a la Tesorería Municipal para que realice los movimientos administrativos y presupuestales que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo. En

uso de la voz la C. Regra. Lic. Ma. Guadalupe Tavera Hurtado, comenta que en sesiones pasadas, la fracción del PRI hizo hincapié, en que deben apoyarse los trabajos del Equipo León y este apoyo ha sido manifiesto desde tiempo atrás por parte del Municipio, no siendo así por parte del Estado; en ese mismo orden de ideas, señala que en la sesión pasada se acordó otorgar un apoyo por un monto de más de trescientos mil pesos, condicionándose a que el mismo sería por única ocasión; por lo anterior y tomando en cuenta que el apoyo solo se daría por esta ocasión, ante esta nueva petición, la posición del Partido Revolucionario Institucional es en sentido negativo, motivo por el cual emitió su voto en contra en la reunión de la Comisión de Hacienda, y señala que la postura de su Partido, es en congruencia con la distribución equitativa del apoyo económico en el Deporte de la ciudad, en el sentido de propiciar el desarrollo en todas y cada una de sus disciplinas, por lo que consideran necesario que esta partida económica se destine a otras disciplinas del deporte. Al respecto, la C. Sínd. C.P. Rosa María Vallejo Martínez, señala que es importante considerar que este apoyo no se está dando al “Club León” ,sino a la afición; además, con la finalidad de transparentar el monto de lo aportado se dará un informe a la Comisión para verificar los trabajos y el uso del importe de este apoyo; agrega, que es cierto que el deporte en general requiere de esas aportaciones, así como otras direcciones, pero hay que destacar que sí se tiene un equipo en Primera División, se tendrá una mayor derrama económica con la presencia de visitantes. A continuación el C. Presidente somete a consideración el Dictamen referido, el cual es aprobado por mayoría, con 3 votos en contra emitidos por los CC. Regidores Lic. Ma. Guadalupe Tavera Hurtado, Lic. Francisco Trejo Ortiz y Profr. Alejandro Arias Avila. Así mismo, después de que da lectura a unos Dictámenes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios (se agregan al apéndice del acta), por unanimidad se toman los siguientes acuerdos: **1.- PRIMERO.-** Se autoriza la desafectación del dominio público del Municipio, de la fracción de un bien

inmueble propiedad municipal, ubicado entre las calles Bonsái y Bosques de la Presa del fraccionamiento “Bosques de la Presa” de esta ciudad de León, Guanajuato, fracción que tiene una superficie de 396.56 M2. trescientos noventa y seis metros cincuenta y seis centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al nororiente en 16.00 mts. dieciséis metros con calle Bonsái; Al suroriente línea quebrada en dos tramos que va de nororiente a surponiente, inicia en línea curva (pancoupé) de 6.28 mts. seis metros veintiocho centímetros con la esquina formada por las calles Bonsái y Bosques de la Presa y termina en 16.00 mts. con calle Bosques de la Presa; Al surponiente en 20.00 mts. veinte metros con resto del inmueble propiedad municipal; y al norponiente en 20.00 mts. veinte metros con Centro de Desarrollo Comunitario y resto del predio propiedad Municipal. La superficie y medidas definitivas quedaran sujetas al deslinde en campo que al efecto realice la Dirección de Desarrollo Urbano. **SEGUNDO.-** Se autoriza la donación de la fracción de terreno descrita en el punto anterior, a favor del Sistema de agua Potable y Alcantarillado de León, SAPAL. **TERCERO.-** El inmueble donado se destinará para la construcción de un tanque elevado para el almacenamiento y distribución de agua potable y su posterior operación a cargo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, SAPAL, debiendo iniciarse su construcción en un período no mayor de un año, y cuya terminación de la obra no excederá de dos años, contados ambos términos a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, en la inteligencia que la donación queda condicionada a que se le dé el uso para el que fue solicitado. **CUARTO.-** El bien inmueble donado se revertirá al Patrimonio Municipal, cuando concurren los supuestos establecidos en el artículo 177 A, sujetándose al procedimiento establecido en el artículo 177 B de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. **QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos del artículo 185 A de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y en la Gaceta del H. Ayuntamiento de León. **SEXTO.-** En su oportunidad, dése de baja del padrón inmobiliario Municipal el

inmueble materia del presente acuerdo. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. **2.- PRIMERO.-** Se autoriza la desafectación del dominio público del Municipio, de un terreno ubicado en el fraccionamiento Jol-Gua-Ber de esta ciudad de León Gto., el cual tiene una superficie de 136.50 M2. ciento treinta y seis metros cincuenta centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Ubicación: Andador de la Superación. Medidas y colindancias: Al nororiente 7.80 mts. con propiedad municipal, Al surponiente 7.80 mts. con Andador de la Superación; Al suroriente 17.50 mts. con propiedad municipal; y al norponiente 17.50 mts. con lote 1, de la Manzana 15. **SEGUNDO.-** Se autoriza la permuta del predio descrito con anterioridad, por un inmueble propiedad del C. Mario Palacios Medina, con una superficie de 134.18 M2. ciento treinta y cuatro metros dieciocho centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Ubicación: Andador de la Recreación. Medidas y colindancias: Nororiente 7.00 mts. con Andador Recreación; surponiente 7.00 mts. con limite del fraccionamiento; suroriente 19.12 mts. con lote 17; y norponiente 19.39 mts. con lote 19. La superficie total y medidas definitivas quedarán sujetas al deslinde en campo, realizado por la Dirección de Desarrollo Urbano. **TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, de conformidad con el artículo 185 A de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. **CUARTO.-** En su oportunidad, dése de baja del padrón inmobiliario Municipal el inmueble definido en el acuerdo primero e inclúyase en el mismo el predio descrito en el acuerdo segundo de este dictamen. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. **3.- PRIMERO.-** Se autoriza la desafectación del dominio público de una fracción de un bien inmueble propiedad municipal, ubicado en la esquina formada por las calles Valle Finalledo y Valle de Huellaga en el fraccionamiento Valle de San José 2ª. Sección, de esta ciudad de León, Guanajuato, fracción de terreno que tiene una superficie de 4,674.53 M2. cuatro mil seiscientos setenta y cuatro metros cincuenta y tres centímetros

cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al nororiente en 50.95 cincuenta metros noventa y cinco centímetros con calle Valle Finalledo; Al norponiente línea quebrada en tres tramos que va de norte a sur, inicia en 20.00 veinte metros, quiebra al poniente en 20.00 mts. veinte metros con Comandancia de Policía y termina en 48.25 cuarenta y ocho metros veinticinco centímetros con terreno propiedad municipal (plaza); Al suroriente en 67.09 mts. sesenta y siete metros nueve centímetros con calle Valle de Huellaga; Al surponiente en 69.00 mts. sesenta y nueve metros con resto del predio propiedad municipal y Centro de Salud. La superficie y medidas definitivas quedarán sujetas al deslinde en campo que al efecto realice la Dirección de Desarrollo Urbano. **SEGUNDO.-** Se autoriza la donación del bien inmueble descrito en el punto anterior, a favor de Gobierno del Estado de Guanajuato, por medio de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, para la construcción de un Centro de Desarrollo Comunitario que dé Cumplimiento al Programa Zumar – Fidepo (Programa de Desarrollo Comunitario para Zonas Urbano Marginadas), debiendo iniciarse su construcción en un periodo no mayor de un año y cuya terminación de la obra no excederá de dos años, contados ambos términos a partir de la Publicación respectiva en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en la inteligencia que la donación, queda condicionada a que se le de el uso para el que fue solicitado. **TERCERO.-** El bien inmueble donado revertirá al Patrimonio Municipal, en el caso de que concurrieren los supuestos establecidos en el artículo 177 A, sujetándose al procedimiento establecido en el artículo 177 B de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. **CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos del artículo 185 A de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y en la Gaceta del H. Ayuntamiento de León. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. **4.- PRIMERO.-** Se autoriza la celebración de un Convenio de Afectación por causa de utilidad pública con el C. Emilio Pérez Quiroz, respecto de una fracción de terreno del

inmueble que se ubica en la parcela número 231 Z-1 PI/1 del Ejido la Joya de este Municipio, el cual cuenta con una superficie de 1,901.00 M2 mil novecientos un metros cuadrados, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte línea que va de norponiente a suroriente en 16.00 mts. dieciséis metros con afectación por vialidad a la Parcela No. 230; Al sur 10.00 mts. diez metros con afectación por vialidad a las parcelas Nos. 234 y 235; Al oriente, línea en dos fracciones que va de norte a sur, inicia en 96.00 mts. noventa y seis metros y termina en 86.00 mts. ochenta y seis metros con terreno restante de la afectación y al poniente, línea de dos fracciones que va de norte a sur, inicia en 113.00 mts. ciento trece metros y termina en 85.20 mts. ochenta y cinco metros veinte centímetros con restricción federal del arroyo. **SEGUNDO.-** Se cubra la cantidad de \$85,550.00 (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) a favor del afectado, según avalúo, dicha cantidad se cubrirá en dos exhibiciones, cada una por la cantidad de \$42,775.00 (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), la primera de ellas se cubrirá a los 10 días hábiles siguientes a la certificación en la que conste la autorización del Ayuntamiento respecto de la celebración del Convenio y la segunda a los 10 días hábiles posteriores a la ratificación del referido instrumento ante el Notario Público que designe para tal efecto el Municipio. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. **5.- PRIMERO.-** Se autoriza la celebración de un Convenio de Afectación por causa de utilidad pública, con el C. Osvaldo Oros Ramírez, respecto del la totalidad del terreno que se ubica en el lote número 9, de la Manzana A, de la colonia "Piletas" Tercera Sección, el cual cuenta con una superficie de 127.36 M2. y las siguientes medidas y colindancias: Al norte 6.00 mts. seis metros con lote 6; al sur 6.00 mts. seis metros con calle Iztaccihuatl; Al oriente 21.40 mts. veintiún metros cuarenta centímetros con lote 8; y al poniente en 21.00 mts. veintiún metros con lote 10. **SEGUNDO.-** Se cubra la cantidad de \$25,780.00 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) a favor del afectado, según avalúo, dicha cantidad se

cubrirá en una sola exhibición a los 10 días hábiles siguientes a la entrega material y jurídica del inmueble materia del Convenio, previa la ratificación del referido instrumento ante el Notario Público que designe para tal efecto el Municipio. **6.- PRIMERO.-** Se autoriza la celebración del Convenio de Afectación por causa de utilidad pública, con la C. Ma. Guadalupe Vallejo Mata, respecto de la totalidad del terreno y construcción del inmueble que se ubica en el lote número 7, de la Manzana 23, del fraccionamiento “Valle de León”, ahora “Ciudad Aurora”, con número oficial 228 del Blvd. José María Morelos, el cual cuenta con una superficie de 140.00 M2. y las siguientes medidas y colindancias: Al norte 7.00 mts. siete metros con lote 27, de la Manzana 23; al sur 7.00 mts. siete metros con Blvd. José María Morelos; Al oriente 20.00 mts. veinte metros con lote 8 de la Manzana 23; y al poniente 20.00 mts. veinte metros con lote 6 de la Manzana 23. **SEGUNDO.-** Se cubra la cantidad de \$674,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) a favor del afectado, según avalúo, dicha cantidad se cubrirá en dos exhibiciones, cada una por la cantidad de \$337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), la primera de ellas se cubrirá a los 10 días hábiles siguientes a la certificación en la que conste la autorización del Ayuntamiento, respecto de la celebración del Convenio, previa la entrega material y jurídica del inmueble y la segunda a los 10 días hábiles posteriores a la ratificación Notarial del referido instrumento, ante el Notario Público que designe para tal efecto el Municipio. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo. **7.- PRIMERO.-** Se autoriza la celebración del Convenio de Afectación por causa de utilidad pública, con los CC. Ma. de los Angeles Cuevas Bautista, en su carácter de copropietaria y heredera de la Sucesión testamentaria a bienes del C. Raúl Mosso Miranda y la C. Victoria Mosso Cuevas, en su carácter de Albacea de la referida Sucesión y apoderada legal para realizar actos de dominio de los CC. Ma. de los Angeles Cuevas Bautista, Abraham, Alberto, Raúl y María de los Angeles todos de apellidos Mosso Cuevas, herederos de la Sucesión testamentaria a bienes del C.

Raúl Mosso Miranda, respecto de la totalidad del terreno y construcción del inmueble que se ubica en el lote número 25, de la Manzana 20, del Fraccionamiento Valle de León, ahora Ciudad Aurora, número oficial 231 del Blvd. José María Morelos, el cual cuenta con una superficie de 140.00 M2 ciento cuarenta metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte 7.00 mts. siete metros con Blvd. José Ma. Morelos; al sur 7.00 mts. siete metros con lote 5; Al oriente 20.00 mts. veinte metros con lote 26; y al poniente en 20.00 mts. veinte metros con lote 24. **SEGUNDO.-** Se cubra la cantidad de \$244,198.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) a favor del afectado, según avalúo, dicha cantidad se cubrirá en una sola exhibición a los 10 días hábiles siguientes a la entrega material y jurídica del inmueble materia del Convenio, previa la ratificación Notarial del referido instrumento ante el Notario Público que designe para tal efecto el Municipio. Autorización que se otorga en los términos y condiciones del Dictamen respectivo.

En el punto IX del Orden del Día, Asuntos Generales. En uso de la voz el C. Reg. Lic. Fabián González Durán, señala que en la pasada sesión de Ayuntamiento, se les entregó un sobre de CANACINTRA, dentro del cual venían copias de varias cartas, algunas dirigidas al SAPAL y otras a la Secretaría del Ayuntamiento, por lo que en representación de la fracción del Partido Verde Ecologista, solicita una explicación del por qué actualmente CANACINTRA no tiene un lugar en el Consejo del SAPAL. En uso de la voz el C. Reg. Lic. Francisco Trejo Ortiz, comenta que en la última sesión del Consejo del SAPAL, el C. Ing. José Refugio Lozano Loza, que es la persona que por error aparece en el acta como integrante por parte de CANACINTRA, solicitó que se corrigiera en el acta correspondiente, la representación de CANACINTRA, porque efectivamente él no representa a dicha Organización; agrega, que se trata de una persona que se integró al Consejo por ser un ciudadano distinguido y está aceptado por todos los integrantes del Ayuntamiento, por lo que únicamente se trata de

una corrección en el acta correspondiente. El C. Secretario, aclara que dentro del procedimiento que establece el Reglamento del SAPAL para la conformación de su Consejo, se establece la obligación de convocar a CANACINTRA para que presente su propuesta para la integración del Consejo; sin embargo, en el artículo 13 del citado Reglamento, se señala que es facultad del C. Presidente Municipal emitir la propuesta en la que se considere a esas organizaciones y a otros representantes de la sociedad; por otra parte, cuando se recibió la propuesta de CANACINTRA, en la cual su propio Presidente se auto-propuso para formar parte del Consejo del SAPAL, se procedió a analizar dicha propuesta por el C. Presidente, recabándose información respecto a si existían intereses contrarios y no obstante el conflicto existente entre el C. Gerardo Stoeve y el SAPAL, se decidió proponer al C. Ing. José Refugio Lozano Loza, no solo porque también se le había convocado en lo particular, sino en atención a su carácter de ex-Presidente de la CANACINTRA, esto con el afán de que dicha organización, de alguna manera no se quedara sin representación; sin embargo, si esta organización está dispuesta a perder su lugar en el Consejo de referencia, entonces se procederá a modificar el acta. En uso de la voz la C. Sínd. Lic. Mayra Angélica Enríquez Vanderkam, comenta que en el escrito de CANACINTRA que se recibió en la sesión pasada, existe un error de interpretación, toda vez que en el mismo se establece como si CANACINTRA tuviera un lugar fijo en el Consejo del SAPAL, cuando lo que se establece en el Reglamento, es la obligación de convocar a ese organismo, siendo facultad del Ayuntamiento, a propuesta del Alcalde, el que decide quienes serán los integrantes de dicho Consejo. En intervención el C. Reg. C.P. José Eugenio Martínez Vega, señala que es probable que se esté interpretando de una manera diferente el Reglamento; sin embargo, se pueden considerar dos cosas, la primera, consistente en que hubo un error al considerar una representación de CANACINTRA que no es tal, en virtud de que dicha propuesta no la formuló la citada Cámara; por otra parte, el hecho de que se encuentren intereses contrarios a la propuesta única que se envió

por parte de CANACINTRA, al Consejo del SAPAL y a la Presidencia Municipal, implica que podría haber dos posibilidades, una, que se clarifique con CANACINTRA el por qué de la decisión, a través de un escrito específico y la segunda, consistente en abrir la posibilidad de que CANACINTRA sí esté representada en el Consejo del SAPAL, a través de la propuesta de una terna. El C. Reg. Lic. Francisco Trejo Ortiz, señala que en la correspondencia que recibieron se establece una terna que firma el C. Ing. José Refugio Lozano Loza; sin embargo, esa propuesta fue antes de que se hiciera la convocatoria, por lo tanto, dicha terna no tiene ninguna validez, ahora bien, por lo que respecta al segundo escrito, únicamente está firmado por el Presidente de CANACINTRA y no cumple con la terna, por lo tanto ambos documentos tienen errores de fondo, los cuales invalidan cualquier participación de CANACINTRA; por otro lado, agrega, que efectivamente tal y como lo señaló la C. Sínd. Lic. Mayra Angélica Enríquez Vanderkam, hay una incorrecta interpretación del artículo 13 del Reglamento, toda vez que dicho artículo señala “de entre los siguientes”, por lo tanto no es obligatoria la representación por parte de CANACINTRA, además, el citado artículo establece que deberá haber una representación de la sociedad, por lo que el C. Ing. José Refugio Lozano Loza, es una persona representativa; de igual manera, comenta que los documentos aportados por CANACINTRA no cumplen con los requisitos legales por lo que están descalificados y si a eso le sumamos los conflictos existentes entre el Presidente de CANACINTRA y el Organismo, podemos considerar que esos son elementos suficientes para descalificar en este momento una participación de CANACINTRA en el Consejo Directivo del SAPAL. El C. Secretario, informa que por parte de la Secretaría del H. Ayuntamiento, ya se emitió una respuesta a esta inquietud, en la que se aclara la interpretación de este artículo; por otra parte, considera pertinente enfatizar, que en el ánimo de conservar, aún cuando de manera formal no se pueda, un lugar para esa Cámara, se decidió designar a un ex-Presidente de la misma, aun cuando ciertamente se le pudo nombrar aunque no fuese en representación

de CANACINTRA; sin embargo, si esta Organización no está de acuerdo, se puede cambiar el Acuerdo del Ayuntamiento en el sentido de que se omita que no es representante de CANACINTRA, sino de la sociedad.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión a las 20'25 veinte horas veinticinco minutos del día de su fecha. Se levanta la presente acta para constancia. Doy fe.

Presidente Municipal

Secretario del H. Ayuntamiento

Ricardo Alaniz Posada

Lic. Felipe de Jesús López Gómez

Síndicos:

C.P. Rosa María Vallejo M.

Lic. Mayra A. Enríquez Vanderkam

Regidores:

Ing. J. Guadalupe Vera H.

Manuela Ríos Meza

Lic. Martha Patricia Dávalos M.

Ing. J. Jesús González Ruiz

Lic. Juan Andrés Servín H.

Profr. Alejandro Arias Ávila

Lic. Francisco Trejo Ortiz

Lic. Ma. Guadalupe Tavera H.

Lic. Fabián González Durán

Bertha Gisela Camarena R.

C.P. José Eugenio Martínez V.